Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
25 JUL. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA POWER GRAPHICS S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 25 JUL. 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011, N° 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

1.- Carta solicitud de fecha 19/06/2012, de la Empresa POWER GRAPHICS S.A.., por medio de la cual solicitó la autorización al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización Decreto Municipal N° 1303 del 17/07/2012 de la I. Municipalidad de La Reina por ser un bien nacional de uso público, firmada ante por Secretario Municipal, indicando el lugar del emplazamiento.

2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5091 (EXENTO)

1. AUTORÍCESE a la empresa **"POWER GRAPHICS S.A."**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:
2.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	16,450 aprox.
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	Municipalidad de La Reina
TEXTO DEL LETRERO	:	Disponible
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2013

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa POWER GRAPHICS S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, en la **Ruta 70, Km. 16.450, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION
- Sres. empresa POWER GRAPHICS S.A.
  Nueva Tajamar 481, of. 602, Las Condes, Santiago.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Subpto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 23/07/2012

PROCESO N° 5953955

www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
****
GRZ/JEC/ism

DECRETO Nº 1303.-
==========

LA REINA, 17 DE JULIO DE 2012

VISTOS: Memorandum N° 296, de fecha 15 de Mayo de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la autorización de instalación de elemento publicitario tipo unipol de la empresa Power Graphics S.A; Providencia del Director de Obras Municipales; el Conforme de la Administradora Municipal; Carta de fecha Mayo de 2012, de don Guillermo Rozas Torres, de la empresa antes mencionada; fotocopia de Ord. N° 1459, de fecha 19 de Junio de 2012, del Director Regional Vialidad Metropolitana; el Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 2 de Enero de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
==========

1. **AUTORIZASE** a la **EMPRESA POWER GRAPHICS S.A.**, la instalación de un elemento publicitario tipo unipol, en la platabanda del costado oriente de Avenida Ossa a 20 metros al Norte de calle Obispo del Solar.

2. El letrero tendrá una dimensión de 7,5 x 3 metros.

3. La publicidad del letrero no debe atentar contra la moral y las buenas costumbres, ni menoscabar a la comuna de La Reina, ni a sus vecinos.

4. La Empresa Power Graphics S.A. deberá cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas 6,5 UTM por M2 anual, por concepto de derechos municipales, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza de Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: GIANINA ROJAS ZANELLI, ADMINISTRADORA MUNICIPAL, POR ORDEN DEL ALCALDE; JUAN ECHEVERRIA CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL